



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1084/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1084/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2671/03 que contiene Nota N° 417/03 del 10/06/2003 de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión, donde remite Proyecto de Portal de Ingreso al Parque Industrial de Junín de los Andes, elaborado por el M.M.O. Abel Muñoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 06 del citado Expte. consta el Presupuesto correspondiente a mano de obra y cómputo de materiales por la suma de \$ 17.830 con I.V.A incluido.-

Que, de la misma forma dicha Secretaría informa que se dispone de los fondos necesarios en la cuenta del Parque Industrial y que la adquisición de materiales se realizará en distintos comercios de la localidad.-

Que, en lo referido a rejas y portones que no están incluidos en los valores, serán oportunamente presupuestados por separado en los talles metalúrgicos.-

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante Nota N° 212/03 de fecha 27/06/2003, informa que ésta Secretaría considera que el Proyecto de Portal de ingreso al Parque Industrial es de suma importancia para el ordenamiento urbanístico del Parque Industrial y su organización y control funcional.-

Que, asimismo menciona que el citado Proyecto ha sido elaborado en conjunto con el Profesional nombrado, la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión, y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a partir de la Planificación de prioridades que desde la Secretaría de Gobierno se ha impuesto a la administración del Parque Industrial.-

Que, por lo expuesto Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, considera **aprobado y factible** el Proyecto del Portal de Acceso al Parque Industrial, elaborado por el M.M.O. Abel Muñoz, ante lo cual el profesional deberá presentar ante la Municipalidad la Documentación Técnica que corresponde a la Obra (Plantas, Cortes, Vistas, Planta de Techos, Materialidad, Plan de Trabajos, Curva de Inversión, Cómputo de Materiales).-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 02/07/2003, el Asesor de Obra de este Concejo Deliberante. Arq. Martín Alfaro, presenta informe Técnico sobre esta presentación.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1084/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, atento el informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en referencia al Proyecto de referencia en tanto se considera aprobado y factible el mismo, el informe técnico del Asesor de Obra de este Cuerpo Deliberativo, Arq. Martín Alfaro, y el Despacho N° 111/03 de la Comisión Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/07/2003, resuelve por unanimidad autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la concreción de la Obra por el monto sugerido para mano de obra (\$ 17.830 IVA incluido) y la adquisición de cantidad de materiales, según planilla adjunta que no es parte integrante del monto especificado en el Expte.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a la concreción de la Obra denominada “**PROYECTO PÓRTICO DE ACCESO SOBRE BOULEVARD PAIMÚN EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE JUNÍN DE LOS ANDES**”, elaborado por el M.M.O., Abel Muñoz, por un monto de mano de obra de \$ 17.830,00 con IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada remítase copia a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1129/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES